



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTO**, el Expediente N° 17596-2024 de fecha 13 de mayo de 2025, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Alto (con ITSE previa), y;

### CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000280-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-JJGC.

### RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	XFLY FUNCIONAL TRAINING S.A.C.
N° RUC	:	20605953337
Giro	:	GIMNASIO
Código Catastral	:	3003030301102001
Zonificación	:	Comercio Zonal (CZ)
Ubicación	:	JR UCCELLO N° 130 MZ. S-2 LT. 2- B URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA
Área Autorizada (m <sup>2</sup> )	:	356.10m <sup>2</sup>
Horario De Funcionamiento	:	05:00 horas hasta las 23:00 Horas
Vigencia	:	Indeterminada
Certificado de ITSE	:	871-2025
Autorización Sectorial	:	No corresponde

### CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO:

EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON 356.10m<sup>2</sup> DE ÁREA OCUPADA, SEGÚN LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN (CON ITSE POSTERIOR) PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 17596-2025.

EL GIMNASIO ES UN ESTABLECIMIENTO APROPIADO PARA LA ENSEÑANZA Y/O PRÁCTICA DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS QUE POSEE LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA LA MISMA Y TAMBIÉN ZONAS DE REPOSO E HIGIENE, TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 43° DE LA ORDENANZA N° 491-MSB Y SUS MODIFICATORIAS, REGLAMENTO DE EDIFICACIONES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DE A ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN BORJA

ESTÁ PROHIBIDO LA VENTA Y CONSUMO DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS NUTRICIONALES DE PRESENTACIÓN FARMACOLÓGICA, MEDICAMENTOS Y/O FÁRMACOS, ASÍ COMO EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE ACUERDO AL NUMERAL 5 LITERAL B DEL ARTÍCULO 43° DE LA ORDENANZA N° 491-MSB Y SUS MODIFICATORIAS, REGLAMENTO DE EDIFICACIONES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DE A ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN BORJA.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 y 43 del Reglamento de Edificaciones y Normas Complementarias de a Zonificación del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // Se declara el **CESE DE OFICIO** de a Licencia N° 8057 de fecha 25 de enero de 2022, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 20 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB

Firmado digitalmente

**JESÚS DANIEL LUNA VERA**  
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES  
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: JR UCCELLO N° 130 MZ. S-2 LT. 2 - B URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **OOYWEDO**